

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	26
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		91.462.830
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		88.138.567
	02	Del Gobierno Central		88.138.567
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		25.023.575
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		27.689.371
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		34.364.017
	010	Subsecretaría de Salud Pública		45.634
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		1.015.970
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		15.729
07		INGRESOS DE OPERACION		2.896.753
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		148.708
	99	Otros		148.708
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		238.000
	10	Ingresos por Percibir		238.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		25.073
		GASTOS		91.462.830
21		GASTOS EN PERSONAL	02	40.240.482
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	22.933.791
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.105.091
	01	Prestaciones Previsionales		4.089.121
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		3.863.251
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		225.870
	02	Prestaciones de Asistencia Social		1.015.970
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		1.015.970
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.910.486
	01	Al Sector Privado		5.841
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.841
	03	A Otras Entidades Públicas		22.904.645
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		22.904.645
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		247.889
	04	Mobiliario y Otros		247.889
35		SALDO FINAL DE CAJA		25.091

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 69
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 3.333
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 19.431
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 179
 - N° de horas semanales 5.012

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 44 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2009, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 918.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.632.524

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 2.430.861

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.175

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 381

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 482.340

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 48.765

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 970.510

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 7

- Miles de \$ 44.973

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1,(S),de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 124

- Miles de \$ 76.094

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 306.671